



AYUNTAMIENTO
DE CÚTAR
(Málaga)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR ESTE AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

SEÑORES ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. Francisco Javier Ruiz Mérida

Concejales

D^a. María del Carmen Agüera Tirado
D. Antonio Jesús Rincón Cuenca
D. Sebastián Ruiz Recio

Secretario

D. Salvador Pérez Ruiz.

En la villa de Cútar a dieciocho de octubre de dos mil diecisiete, siendo las dieciocho horas, se reunieron en el Salón de Actos de este Ayuntamiento los señores concejales anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco Javier Ruiz Mérida, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria previamente practicada.

No asisten los señores concejales D. José Luis Lozano Marín, D. Miguel Lozano Muñoz y D^a Charlotte Marie Mertens, actuando de secretario el titular de esta Corporación, que da fé del acto.

Abierto el acto por la Presidencia, se procede a tratar de los siguientes asuntos incluídos en el Orden del Día:

PUNTO N° 1.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR: Seguidamente se da cuenta de las actas de las sesiones celebradas con fechas 4 de julio de 2017 y 21 de septiembre de 2017, que son aprobadas por unanimidad de los presentes.

PUNTO N° 2.- ADJUDICACIÓN DE LA OBRA DE “MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS EN PASEO DE LA FUENTE”: Acto seguido se procede a dar cuenta a la Corporación en Pleno de las Resoluciones de Alcaldía núm. 157/2017, de fecha 03-08-2017 y núm. 164/2017, de fecha 11-08-2017, las cuales figuran redactadas en los siguientes términos:

«DECRETO DE ALCALDIA NÚM. 157/2017 DE FECHA 03-08-2017. CLASIFICACIÓN DE PROPOSICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA “MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS EN PASEO DE LA FUENTE”.

Visto que mediante Resolución de Alcaldía núm. 119/2017, de fecha 30-06-2017, se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación de las obras consistentes en “Mejora de infraestructuras en Paseo de la Fuente”, por procedimiento negociado sin publicidad, asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que con fechas 28-07-2017 y 01-08-2017, se reunió el Alcalde-Presidente, asistido de la Comisión técnica, y está teniendo en cuenta las propuestas económicas, las propuestas relativas a los criterios de valoración, la contribución al fomento del empleo y los aspectos de negociación con la empresa, realizó propuesta de adjudicación a favor de la empresa Oystec LR, S.L. con CIF: B93400000.



AYUNTAMIENTO
DE CÚTAR
(Málaga)

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 151 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

RESUELVO

PRIMERO. Clasificar las proposiciones presentadas por los candidatos, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Comisión Técnica, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

- 1.Oystec LR, S.L. – Total: 12,54 puntos.
- 2.Excavaciones Montosa, S.L. – Total: 11,09 puntos.

En base a la anterior propuesta, procede adjudicar el contrato para la realización de las obras de “Mejora de infraestructuras en Paseo de la Fuente”, por procedimiento negociado sin publicidad, a la empresa Oystec LR, S.L. con CIF: B93400000, por el precio de 70.247,93 euros y 14.752,07 euros correspondientes al Impuesto de Valor Añadido y de acuerdo con las siguientes consideraciones: La oferta económica se adapta y cumple con los requisitos y condiciones del Pliego de Cláusulas Administrativas, así como la contribución al Fomento del Empleo, como condición de ejecución de la obra y las propuestas relativas a los criterios de valoración y aspectos y criterios de negociación, para el caso de empate, son las mas ventajosas.

SEGUNDO. Notificar y requerir a Oystec LR, S.L., candidato que ha resultado con mayor valoración, para que presente, dentro de los diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel que hubiera recibido el requerimiento la documentación acreditativa de la posesión y validez de los documentos exigidos en el apartado primero del artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector público, así como la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y de haber constituido la garantía definitiva por importe de 3.512,40 euros.

TERCERO. Realizados los trámites anteriores, que por Secretaría se emita informe-propuesta de adopción de acuerdo para resolver al respecto.»

«DECRETO DE ALCALDÍA NÚM. 164/2017 DE FECHA 11-08-2017. ADJUDICACIÓN DE LA OBRA DE “MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS EN PASEO DE LA FUENTE”.

Visto que con fecha 19-06-2017, por Providencia de Alcaldía se señaló la necesidad de realizar la contratación de las obras consistentes en “Mejora de infraestructuras en Paseo de la Fuente”, Ref.: PIFS-AVO-44/16, debido a la necesidad de mejoras de las infraestructuras de dicha zona. Aprobado el Proyecto de Obras correspondiente, mediante Decreto de Alcaldía núm. 235/2016, de fecha 23-10-2016, efectuado el replanteo y existiendo la disponibilidad de los terrenos, se incorpora a este expediente de contratación.

Visto que con fecha 29-11-2016, se emite informe favorable por la Oficina Técnica de Supervisión de Proyectos de la Diputación Provincial de Málaga.

Visto que con fecha 14-06-2017, se concede autorización por la Diputación Provincial de Málaga, para realizar actuaciones en la zona de protección de la carretera provincial afectada.

Visto que dada la característica de la obra, por la Alcaldía, se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento negociado sin publicidad.



AYUNTAMIENTO
DE CÚTAR
(Málaga)

Visto que con fecha 20-06-2017, se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, y se acreditó la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato.

Visto que con fecha 20-06-2017, se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato, que resultó ser el Pleno.

Visto que por Decreto de Alcaldía núm. 105/2017, de fecha 20-06-2017, se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta, y el tipo de tramitación, así como el inicio por Resolución de Alcaldía, por motivos de urgencia en la tramitación del Procedimiento.

Visto que con fecha 22-06-2017, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato.

Visto que con fecha 22-06-2017, por el Interventor se emitió Informe de existencia de consignación presupuestaria para financiar el gasto correspondiente.

Visto que mediante Decreto de Alcaldía núm. 119/2017, de fecha 30-06-2017, se aprobó el expediente y el Pliego de Cláusulas Administrativas para la adjudicación del las obras consistente en “Mejora de infraestructuras en Paseo de la Fuente”, por procedimiento negociado sin publicidad, asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que con fecha 30-06-2017, se solicitaron ofertas a las siguientes empresas:

- Excavaciones Montosa, S.L. – CIF: B29692670.
- Oystec LR, S.L. – CIF: B93400000.
- Dapa 2011, S.L. – CIF: B93163426.
- Abraham Román Rosa – NIF: 28764144E.

Visto que con fecha 28-07-2017, se certificaron las ofertas que constan en el expediente.

Visto que con fechas 28-07-2017 y 01-08-2017, se constituyeron y se celebraron las Comisiones Técnicas del órgano de contratación para la valoración de las ofertas, y realizó propuesta de adjudicación a favor de Oystec LR, S.L. con CIF: B93400000.

Visto que con fecha 03-08-2017, mediante Decreto de Alcaldía núm. 157/2017, por el Alcalde se declaró como oferta económica más favorable la emitida por la empresa Oystec LR, S.L., para el contrato de obras de “Mejora de infraestructuras en Paseo de la Fuente”, por el precio de 70.247,93 euros y 14.752,07 euros de IVA, de acuerdo con las consideraciones que figuran en el acta de las celebraciones de las Comisiones Técnicas, y apertura de las ofertas.

Visto que con fecha 04-08-2017, se requirió al candidato que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constituyera la garantía definitiva, y además que dispone de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, así como la documentación administrativa pertinente.

Visto que con fecha 11-08-2017, el candidato Oystec LR, S.L., constituyó garantía definitiva por importe de 3.512,40 euros y presentó los documentos justificativos exigidos.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, de fecha 11-08-2017, en el que



AYUNTAMIENTO
DE CÚTAR
(Málaga)

consta la competencia del Pleno, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

RESUELVO

PRIMERO. Adjudicar a la empresa Oystec LR, S.L. con CIF: 93400000, el contrato de obras de “Mejora de infraestructuras en Paseo de la Fuente”, por procedimiento negociado sin publicidad, aprobada por Resolución de Alcaldía núm. 119/2017, de fecha 30-06-2017.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 153261903, del presupuesto vigente de gastos.

TERCERO. Notificar la adjudicación a los candidatos que no han resultado adjudicatarios, en los términos previstos en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO. Notificar a Oystec LR, S.L., adjudicatario del contrato, el presente acuerdo, y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en este Ayuntamiento.

QUINTO. Publicar la formalización del contrato de obras en el perfil de contratante y en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, en su caso, así como en el Portal de Transparencia Municipal.

SEXTO. Formalizado el contrato se deberá presentar por el contratista el Plan de Seguridad y Salud de la Obra ajustado al Estudio de Seguridad y Salud del Proyecto para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud y su posterior comunicación a la autoridad laboral. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra.

SÉPTIMO. Comunicar, en su caso, los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

OCTAVO. Dar cuenta del presente a la Corporación en Pleno, en primera sesión plenaria que se celebre, para su pertinente ratificación.»

Dada cuenta del dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente (GPP a favor).

Esta Corporación, por unanimidad de los presentes, cuatro (4 GPP) de los siete miembros que, de hecho y de derecho la componen, lo que supone mayoría absoluta, acuerda:

Primero: La ratificación del Decreto de Alcaldía núm. 157/2016, dictado el día 3 de agosto de 2017, relativo a Aprobación de clasificación de proposiciones para la contratación de la obra “Mejora de infraestructuras en Paseo de la Fuente”.

Segundo: Ratificar el Decreto de Alcaldía núm. 164/2017, dictado el día 11 de agosto de 2017, relativo a Adjudicación de la obra “Mejora de infraestructuras en Paseo de la Fuente”.

Tercero. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, tan ampliamente como sea menester, para la adopción de resoluciones y realización de gestiones y trámites relativos a la adjudicación de la citada obra, así como para la firma de cuanta documentación sea precisa en



AYUNTAMIENTO
DE CÚTAR
(Málaga)

desarrollo de lo acordado.

PUNTO Nº 3.- ADJUDICACIÓN DE LA OBRA DE “REFORMA DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO”: Seguidamente se procede a dar cuenta a la Corporación en Pleno, de las Resoluciones de Alcaldía núm. 146/2017, de fecha 26-07-2017 y núm. 163/2017, de fecha 11-08-2017, del siguiente tenor literal:

«DECRETO DE ALCALDIA NÚM. 146/2017, DE FECHA 26-07-2017. INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA “REFORMA DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO”.

Visto que por Providencia de Alcaldía de fecha 11-07-2017, se señaló la necesidad de realizar la contratación de las obras consistentes en “Reforma de la red de alumbrado público”, por los motivos siguientes: Necesidad de adecuación de las instalaciones de alumbrado exterior a la normativa vigente y optimizar el consumo energético. Aprobado el Proyecto de Obras correspondiente, de fecha octubre de 2016, mediante acuerdo plenario de fecha 13-02-2017, al punto núm. 2 de su orden del día, mediante el que, asimismo se acuerda que por la Alcaldía, se inicie el procedimiento de contratación, una vez cedida la obra por la Diputación Provincial de Málaga, efectuado el replanteo y existiendo la disponibilidad de los terrenos, se incorpora el mismo a este expediente de contratación.

Visto que con fecha 03-11-2016, se emite informe favorable por la Oficina Técnica de Supervisión de Proyectos de la Diputación Provincial de Málaga.

Visto que con fecha 28-06-2017, al punto núm. 1.3.4 la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Málaga, aprueba el Proyecto y condiciones de delegación para la ejecución de la obra.

Visto que dada la característica de la obra y el importe de la misma, se considera como procedimiento mas adecuado el procedimiento negociado sin publicidad.

Visto que con fecha 18-07-2017, se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, y se acreditó la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato.

Visto que con fecha 21-07-2017, se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y visto que de conformidad con el mismo, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es el Pleno porque el importe del contrato asciende a 80.766,89 euros y a 16.961,05 euros de IVA y por lo tanto, si supera el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda y el artículo 109 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato de obras consistentes en “Reforma de la red de alumbrado público”, Ref.: PPOEC-17/16, debido a la necesidad de mejora de la citada infraestructura, por procedimiento negociado sin publicidad, en cumplimiento del referido acuerdo planerio.

SEGUNDO. Que se redacte el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el Contrato y el proceso de adjudicación.

TERCERO. Que por el Interventor municipal se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración de este contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.

CUARTO. De ser favorable la fiscalización previa que se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto.



AYUNTAMIENTO
DE CÚTAR
(Málaga)

QUINTO. Dar cuenta de todo lo actuado a esta Alcaldía, para que resuelva lo que proceda.

SEXTO. Dar cuenta al Pleno, en la primera sesión que se celebre, para su ratificación.»

«DECRETO DE ALCALDÍA NÚM. 163/2017, DE FECHA 11-08-2017. CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE “REFORMA DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO”.

Visto que con fecha 11-07-2017, por Providencia de Alcaldía se señaló la necesidad de realizar la contratación de las obras consistentes en “Reforma de la red de alumbrado público”, debido a la necesidad de adecuación de las instalaciones de alumbrado exterior a la normativa vigente y optimizar el consumo energético, de este municipio.

Aprobado el Proyecto de Obras correspondiente, acuerdo del Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 13-02-2017, al punto núm. 2 de su orden del día, acordando asimismo, que se inicie el procedimiento de contratación la Alcaldía, una vez se ceda por la Diputación Provincial de Málaga, de fecha Octubre de 2016, efectuado el replanteo y existiendo la disponibilidad de los terrenos, se incorpora el mismo a este expediente de contratación.

Con fecha 03-11-2016, se emite informe favorable por la Oficina Técnica de Supervisión de Proyectos de la Diputación Provincial de Málaga.

Con fecha 28-06-2017, por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Málaga, al punto núm. 1.3.4, de su orden del día, se aprueba el proyecto de la obra y las condiciones de la delegación para la ejecución de la obra.

Visto que dada la característica de la obra se considera el procedimiento más adecuado el procedimiento negociado sin publicidad.

Visto que con fecha 18-07-2017 se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, y se acreditó la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato.

Visto que con fecha 21-07-2017, se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato, que resultó ser el Pleno.

Visto que por Resolución de Alcaldía núm. 146/2017 de fecha 16-07-2017, se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta y el tipo de tramitación, en cumplimiento del acuerdo plenario expresado de fecha 13-02-2017.

Visto que con fecha 09-08-2017, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato.

Examinada la documentación que le acompaña, visto el informe de Secretaría, de fecha 10-08-2017, en el que, entre otros, se hace constar que es competencia del Pleno, y de conformidad con lo establecido en el artículo 94 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y por motivos de urgencia, derivados de la tramitación del procedimiento.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, para la obra consistente en “Reforma de la red de alumbrado público”, Ref.: PPOEC-17/16.

SEGUNDO. Autorizar, en cuantía de 97.727,94 euros, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la aplicación presupuestaria 16561901, del estado de gastos del Presupuesto Municipal vigente de este Ayuntamiento, según se expresa en el Plan de financiación de la obra.

TERCERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato de obras de “Reforma de la red de alumbrado público”, por procedimiento negociado sin publicidad.

CUARTO. Solicitar ofertas a las siguientes empresas:



AYUNTAMIENTO
DE CÚTAR
(Málaga)

- Mecol Instalaciones Eléctricas, S.L. – CIF: B29855897.
- Ruyglo Electricidad, S.L. – CIF: B93163293.
- Dival Technology, S.L. – CIF: B93178911.
- Instalaciones Mercado y Díaz, S.C. – CIF: J29818184.
- Trabajos y Servicios Eléctricos y de la Comunicación, S.L. – CIF: B29688488.
- Alfonso Fernández Ocón - NIF: 52576882D.
- Grupo Rexdos, S.L. – CIF: B93171080.
- UTE – Carlos Alberto Lozano Robles – NIF: 52588930M.

QUINTO. En el caso de que se acuerde por el órgano de contratación, publicar la composición de la Mesa de Contratación en el Perfil de Contratante con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación referida en el artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.»

Dada cuenta del dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente (GPP a favor).

Esta Corporación, por unanimidad de los presentes, cuatro (4 GPP) de los siete miembros que, de hecho y de derecho, la componen, lo que significa mayoría absoluta, acuerda:

Primero. La ratificación del Decreto de Alcaldía núm. 146/2017, dictado el día 26 de julio de 2017, relativo a Inicio del procedimiento de contratación de la obra “Reforma de la red de alumbrado público”.

Segundo. Ratificar el Decreto de Alcaldía núm. 163/2017, dictado el día 11 de agosto de 2017, sobre Contratación de la obra de “Reforma de la red de alumbrado público”

Tercero. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, tan ampliamente como sea menester, para la adopción de resoluciones y realización de gestiones y trámites relativos a la adjudicación de la citada obra, así como para la firma de cuanta documentación sea precisa en desarrollo de lo acordado.

PUNTO NÚM. 4.- APROBACIÓN DEL PROYECTO SUBSANADO DE “MEJORA INFRAESTRUCTURA RED ABASTECIMIENTO DE AGUA”: A continuación se procede a informar a la Corporación en Pleno, de la Resolución de Alcaldía núm. 165/2017, de fecha 22-08-2017, figurando en los siguientes términos:

«RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚM. 165/2017, DE FECHA 22-08-2017. APROBACIÓN DEL PROYECTO NUEVAMENTE SUBSANADO DE “MEJORA INFRAESTRUCTURA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA”

Visto que mediante Decreto de Alcaldía núm. 96/2017, de fecha 12-06-2017, se procedió a la aprobación del proyecto “Mejora infraestructura red de abastecimiento de agua”, incluido en el Programa de Obras Abastecimiento y Mejora de Aguas de 2017, del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación de 2017, de la Diputación Provincial de Málaga, por importe de 83.646,50 euros.



AYUNTAMIENTO
DE CÚTAR
(Málaga)

Visto que con fecha 13-06-2017, fue remitido a la Diputación Provincial de Málaga, de acuerdo con la normativa que regula el citado Plan.

Visto que con fecha 05-07-2017, se recibe escrito en este Ayuntamiento, enviado por el Servicio de Coordinación de la Diputación Provincial de Málaga, requiriendo la subsanación de dicho proyecto, a tenor del informe desfavorable emitido en fecha 26-06-2017, por la Oficina Técnica de Supervisión de Proyectos de la Diputación Provincial.

Visto que con fecha 14-07-2017, se hace entrega del Proyecto subsanado referido, por parte de los Servicios Técnicos municipales.

Visto que mediante Decreto de Alcaldía núm. 130/2017, de fecha 17-07-2017, se procede a la aprobación del proyecto subsanado de “Mejora infraestructura red de abastecimiento de agua”, referido.

Visto que con fecha 17-07-2017, fue remitido a la Diputación Provincial de Málaga, de acuerdo con el requerimiento expresado.

Visto que con fecha 18-08-2017, se recibe escrito, enviado por el Servicio de coordinación de la Diputación Provincial de Málaga, requiriendo una nueva subsanación del referido proyecto, según el informe desfavorable, emitido en fecha 21-07-2017, por la Oficina Técnica de Supervisión de Proyectos de la Diputación Provincial de Málaga.

Visto que con fecha 22-08-2017, se hace entrega en esta alcaldía, del Proyecto expresado, nuevamente subsanado, por parte de los Servicios Técnicos municipales.

Examinada la documentación y de acuerdo con lo establecido en el artículo 21.1 o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con la disposición adicional segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y por motivos de urgencia.

RESUELVO

Primero. *Aprobar definitivamente el Proyecto nuevamente subsanado de obras de “Mejora infraestructura red de abastecimiento de agua”, Ref.: PO-AG-27.0/2017, de fecha Agosto de 2017, incluida en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación de 2017, Programa de Abastecimiento y Mejora de Agua de 2017, de la Diputación Provincial de Málaga, por importe de 83.646,50 euros, en los mismos términos que figura redactado, tras las nuevas labores de subsanación*

Segundo. *Que se lleve a cabo nuevamente el replanteo del Proyecto de obras, de conformidad con el artículo 126 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.*

Tercero. *Dar cuenta de la presente al Pleno de esta Corporación, en la primera sesión que se celebre, para su pertinente ratificación.*

Cuarto. *Remitir a la Diputación Provincial la documentación exigida, según la normativa reguladora.»*

Dada cuenta del dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente (GPP a favor).

Esta Corporación, por unanimidad de los presentes, cuatro (4 GPP) de los siete miembros que, de hecho y de derecho, la componen, lo que supone mayoría absoluta, acuerda:

Primero. Ratificar la Resolución de Alcaldía núm. 165/2017, dictada el día 22 de agosto de 2017, relativa a Aprobación del proyecto nuevamente subsanado de “Mejora Infraestructura red de abastecimiento de agua”, en los mismos términos en los que aparece dictado.



AYUNTAMIENTO
DE CÚTAR
(Málaga)

Segundo. Remitir a la Diputación Provincial la documentación pertinente.

PUNTO NÚM. 5.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE NÚM. 8, DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES DE GASTOS DE DISTINTA ÁREA DE GASTO:

Acto seguido se procede a dar cuenta a la Corporación en Pleno, del dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, de fecha 13 de octubre de 2017, que figura en los siguientes términos:

«Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Vista la providencia de Alcaldía mediante la cual se incoó el inicio de este procedimiento, la Memoria de Alcaldía de fecha 12/09/2017 el informe de Intervención de fecha 15/09/2017, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar, y teniendo en cuenta el Informe Propuesta remitida por esta Secretaría, esta Comisión Informativa de Hacienda y Presupuestos propone al Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 8/2017, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, como sigue a continuación:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		<u>Descripción</u>	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
334	22699	Otros Gastos	9.000,00	6.000,00	15.000,00
		<u>TOTAL</u>	9.000,00	6.000,00	15.000,00

Bajas o Anulaciones en Concepto de Ingresos

Aplicación		<u>Descripción</u>	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
943	487	A Consorcios	36.000,00	6.000,00	30.000,00
		<u>TOTAL BAJAS</u>		6.000,00	

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de



AYUNTAMIENTO
DE CÚTAR
(Málaga)

un mes para resolverlas.»

Esta Corporación, a la vista del anterior dictamen, por unanimidad de los presentes, cuatro (4 GPP) de los siete miembros que, de hecho y de derecho, la componen, lo que significa mayoría absoluta, acuerda:

Primero. La aprobación del precedente dictamen de fecha 13 de octubre de 2017, relativo a la Aprobación del expediente núm. 8 de Transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, en los mismos términos en los que aparece transcrito anteriormente.

Segundo. Ratificar que el presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública, no se presentaran reclamaciones.

PUNTO NÚM. 6.- DACIÓN DE CUENTA DE EXPEDIENTE NÚM. 6, DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS: A continuación se procede a dar cuenta a la Corporación en Pleno, de la Resolución de Alcaldía núm. 139/2017, de 21-07-2017, del siguiente tenor literal:

« RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚM. 139/2017, DE FECHA 12-07-2017. MODIFICACION DE CREDITO POR MAYORES INGRESOS.

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 6/ 2017, en la modalidad de ampliación de créditos, en el que consta el informe favorable del Interventor General.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en relación con los artículos 178 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y 9.2.d) y 39 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en Materia de Presupuestos

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 6/2017, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Prog.	Económica				
920	131	Gastos de personal	60.590,64	7.019,55	67.610,19
920	16000	Seguridad social	35.909,72	2.290,45	38.200,17
		TOTAL.....	96.500,36	9.310,00	105.810,36

La mencionada generación se financiará con cargo a los mayores derechos reconocidos en los siguientes



AYUNTAMIENTO
DE CÚTAR
(Málaga)

Altas en Concepto de Ingresos

<i>Aplicación económica</i>			<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
<i>Cap.</i>	<i>Art.</i>	<i>Conc.</i>		
4	45	450	<i>Subv. Programa Guadalinfo 2017</i>	9.310,00

JUSTIFICACIÓN

Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable el reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación de la Diputación Provincial de Málaga.

SEGUNDO. *Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.»*

Dada cuenta del dictamen favorable de la comisión Informativa correspondiente (GPP a favor).

Esta Corporación, por unanimidad de los presentes, cuatro (4 GPP) de los siete miembros que, de hecho y de derecho, la componen, lo que supone mayoría absoluta legal, acuerda:

Manifiestar la toma de conocimiento de la expresada Resolución de Alcaldía núm. 139/2017, dictada el 21 de julio de 2017, referente al expediente núm. 6, de modificación de crédito por mayores ingresos.

PUNTO NÚM. 7.- DACIÓN DE CUENTA DE EXPEDIENTE NÚM. 7, DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES DE GASTOS DE LA MISMA ÁREA DE GASTO: Seguidamente se informa a la Corporación en Pleno, del contenido de la Resolución de Alcaldía núm. 160/2017, de fecha 10-08-2017, figurando en los siguientes términos:

«RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚM. 160/2017, DE FECHA 10/08/2017. EXPEDIENTE DE TRANSFERENCIA DE CREDITOS ENTRE APLICACIONES DE GASTO DE LA MISMA AREA DE GASTO.

Visto el informe de Secretaría de fecha 08/08/2017 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención de fecha 8/08/2017, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar, y de conformidad con lo establecido en los artículos 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales,

RESUELVO

PRIMERO. *Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 7/2017, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:*



AYUNTAMIENTO
DE CÚTAR
(Málaga)

Transferencias en Aplicaciones de Gastos

<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Transferen cias de crédito</i>	<i>Créditos finales</i>
<i>Progr.</i>	<i>Económica</i>				
161	61900	MEJORA EN LA RED DE AGUAS EN DISEMINADO	21.000,00	1.105,26	22.105,26
165	61901	<u>MEJORAS EN LA RED DE ALUMBRADO PUBLICO</u>	92.841,54	4.886,40	97.727,94
		<u>TOTALES</u>	113.841,54	5.991,66	119.833,20

FINANCIACIÓN

Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Bajas o Anulaciones en Concepto de Ingresos

<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Bajas o anulaciones</i>	<i>Créditos finales</i>
<i>Progr.</i>	<i>Económica</i>				
161	210	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES	5.000,00	1.105,26	3.894,74
165	210	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES	8.000,00	4.886,40	3.113,60
		<u>TOTAL</u>	13.000,00	5.991,66	7.008,34

JUSTIFICACIÓN

Existencia de gastos, relativos a la aportación municipal para la financiación de las obras: "Mejoras en la Red de Aguas en diseminados" y "Mejoras en la red de alumbrado público" que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que el crédito es insuficiente y no ampliable, y la existencia de crédito disponible en otras aplicaciones del Presupuesto de gastos pertenecientes a la misma área de gasto que exceden de las necesidades de crédito previstas para el presente ejercicio.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

TERCERO. Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-



AYUNTAMIENTO
DE CÚTAR
(Málaga)

administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.»

Dada cuenta del dictamen favorable a la toma de conocimiento, de la Comisión Informativa correspondiente (GPP favorable).

Esta Corporación, por unanimidad de los presentes, cuatro (4 GPP) de los siete miembros que, de hecho y de derecho, la componen, lo que supone mayoría absoluta, acuerda:

Manifiestar la toma de conocimiento de la referida Resolución de Alcaldía núm. 160/2017, dictada el día 10 de agosto de 2017, relativa a la Aprobación del expediente núm. 7/2017, de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de la misma área.

PUNTO NÚM. 8.- DACIÓN DE CUENTA DE LA APROBACIÓN DE LAS LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL: Seguidamente se procede a dar cuenta a la Corporación en Pleno, del expediente elaborado por este Ayuntamiento, para determinar las Líneas Fundamentales del Presupuesto, que servirá de base para la elaboración del Presupuesto de esta Entidad Local, para el ejercicio 2018.

Asimismo se informa sobre la Resolución de Alcaldía núm. 175/2017, de fecha 08-09-2017, del siguiente tenor literal:

«RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚM. 175/2017, DE FECHA 08/09/2017. APROBACION DE LAS LINEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2018.

Visto que con fecha 05/09/2017 se inició procedimiento para la aprobación de las Líneas Fundamentales del Presupuesto.

Visto que con fecha 07/09/2017 se emitió por intervención informe para valorar las Líneas Fundamentales del Presupuesto.

Vista la propuesta realizada por la Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168.1 del el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar las Líneas Fundamentales del Presupuesto elaborado por esta Entidad Local que servirá de base para la elaboración del Presupuesto del año 2018.

SEGUNDO. Remitir las Líneas Fundamentales del Presupuesto del Ayuntamiento al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por los medios telemáticos habilitados al efecto.»

Dada cuenta del dictamen de toma de conocimiento de la Comisión Informativa correspondiente (GPP a favor).

Esta Corporación, por unanimidad de los presentes, cuatro (4 GPP) de los siete miembros



AYUNTAMIENTO
DE CÚTAR
(Málaga)

que, de hecho y derecho, la componen, lo que significa mayoría absoluta legal, acuerda:

Manifiestar la toma de conocimiento de la expresada Resolución de Alcaldía núm. 175/2017, dictada el día 8 de septiembre de 2017, referente a la Aprobación de las Líneas Fundamentales del Presupuesto Municipal de 2018, así como del expediente elaborado por esta Entidad Local para dicha finalidad.

PUNTO NÚM. 9.- DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE DE PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES DEL TERCER TRIMESTRE DE 2017: Acto seguido se procede a informar a la Corporación en Pleno del expediente elaborado por esta Entidad Local, referente al Periodo Medio de Pago a Proveedores del tercer trimestre de 2017, que incluye el Informe de Intervención de fecha 4 de octubre de 2017, con el resultado de cumplimiento, con base en los cálculos detallados en el expediente, del periodo medio de pago legalmente previsto.

Todo ello en cumplimiento de lo previsto en el artículo 6.2 del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en relación con el artículo 4.1 b) de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de aumento de información previstos en la citada Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.

Así pues, se informa, en definitiva que, en base a los cálculos que figuran en el expediente referido, el Periodo medio de pago a proveedores de este Ayuntamiento, da como resultado: -18,36.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, de toma de conocimiento de lo anterior, (GPP a favor).

Esta Corporación, por unanimidad de los presentes, cuatro (4 GPP) de los siete miembros, que, de hecho y de derecho, la componen, lo que supone mayoría absoluta, acuerda:

Manifiestar la toma de conocimiento del expediente elaborado por esta Entidad Local, así como el resultado obtenido y expresado anteriormente, referente al Periodo medio de pago a proveedores del tercer trimestre de 2017.

PUNTO NÚM. 10.- DECLARACIÓN DE CRÉDITO NO DISPONIBLE: Acto seguido se procede a dar cuenta a la Corporación en Pleno del cumplimiento del acuerdo adoptado por el Pleno, en sesión de fecha 4 de julio de 2017, al punto núm. 5, de su orden del día, sobre el asunto denominado: “Declaración de crédito no disponible”, en lo referente a la realización de las anotaciones contables y presupuestarias correspondientes.

Dada cuenta de la manifestación de la Comisión Informativa correspondiente de haber tomado conocimiento de este asunto.



AYUNTAMIENTO
DE CÚTAR
(Málaga)

Esta Corporación, por unanimidad de los presentes, cuatro (4 GPP) de los siete miembros que, de hecho y de derecho, la componen, acuerda:

Manifiestar la toma de conocimiento del presentes asunto.

PUNTO NÚM. 11.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE LA ALCALDÍA:
Seguidamente se procede a dar cuenta a la Corporación en Pleno, de los Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, desde la convocatoria del último Pleno ordinario.

La relación de los mismos es la siguiente, comprendiendo desde el número 117/2017 hasta el número 196/2017, ambos inclusive:

–Decreto de Alcaldía núm. 117/2017, de fecha 30/06/2017. Cambios de titularidad de suministro de agua.

–Decreto de Alcaldía núm. 118/2017, de fecha 30/06/2017. Designación de miembros del tribunal para la selección de la plaza de monitor dinamizador para el centro Guadalinfo.

–Decreto de Alcaldía núm. 119/2017, de fecha 30/06/2017. Contratación de la obra de "Mejora de infraestructuras en Paseo de la Fuente".

–Decreto de Alcaldía núm. 120/2017, de fecha 04/07/2017. Aprobación de pago nóminas del personal correspondientes a la paga extra Julio 2017 del Ayuntamiento de Cútar.

–Decreto de Alcaldía núm. 121/2017, de fecha 04/07/2017. Aprobación de facturas, Expte 8/2017.

–Decreto de Alcaldía núm. 122/2017, de fecha 04/07/2017. Aprobación certificación nº 3 y aprobación de la factura de la obra "Ampliación de edificio servicios múltiples de Salto del Negro".

–Decreto de Alcaldía núm. 123/2017, de fecha 11/07/2017. Autorización de inhumación en el cementerio municipal en nicho nº 262.

–Decreto de Alcaldía núm. 124/2017, de fecha 11/07/2017. Concesión de licencia urbanística a D. K.K..

–Decreto de Alcaldía núm. 125/2017, de fecha 11/07/2017. Eplu a Dª T.C.H.

–Decreto de Alcaldía núm. 126/2017, de fecha 11/07/2017. Aprobación de facturas. Expte: 9/2017.

–Decreto de Alcaldía núm. 127/2017, de fecha 11/07/2017. Aprobación de incremento salarial del 1%.

–Decreto de Alcaldía núm. 128/2017, de fecha 12/07/2017. Aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos para la convocatoria de provisión de la plaza de monitor dinamizador para el centro Guadalinfo.

–Decreto de Alcaldía núm. 129/2017, de fecha 14/07/2017. Contratación de monitor dinamizador para el centro Guadalinfo.



AYUNTAMIENTO
DE CÚTAR
(Málaga)

–Decreto de Alcaldía núm. 130/2017, de fecha 17/07/2017. Aprobación del proyecto subsanado "Mejora infraestructura red de abastecimiento de agua".

–Decreto de Alcaldía núm. 131/2017, de fecha 17/07/2017. Autorización de vacaciones.

–Decreto de Alcaldía núm. 132/2017, de fecha 18/07/2017. Cambio de domicilio.

–Decreto de Alcaldía núm. 133/2017, de fecha 18/07/2017. Cambio de la fecha inicio y modificación del plazo de ejecución del servicio "Limpieza, pinturas y adecuación de espacios para fiestas".

–Decreto de Alcaldía núm. 134/2017, de fecha 19/07/2017. Subsanación de deficiencias del proyecto "Limpieza, pinturas y adecuación de espacios para fiestas".

–Decreto de Alcaldía núm. 135/2017, de fecha 19/07/2017. Adjudicación de la obra de "Mejora de la red municipal de aguas en diseminado".

–Decreto de Alcaldía núm. 136/2017, de fecha 19/07/2017. Rectificación de error del expediente núm. 22/2017, de concesión de licencia urbanística.

–Decreto de Alcaldía núm. 137/2017, de fecha 21/07/2017. Autorización de vacaciones.

–Decreto de Alcaldía /núm. 138/2017, de fecha 21/07/2017. Autorización de vacaciones.

–Decreto de Alcaldía núm. 139/2017, de fecha 21/07/2017. Modificación de crédito por mayores ingresos.

–Decreto de Alcaldía núm. 140/2017, de fecha 21/07/2017. Admisión a trámite de solicitud de responsabilidad patrimonial.

–Decreto de Alcaldía núm. 141/2017, de fecha 21/07/2017. Inicio procedimiento adquisición de bien inmueble.

–Decreto de Alcaldía núm. 142/2017, de fecha 25/07/2017. Liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

–Decreto de Alcaldía núm. 143/2017, de fecha 25/07/2017. Aprobación expediente de contratación de bien inmueble.

–Decreto de Alcaldía núm. 144/2017, de fecha 26/07/2017. Aprobación pago nominas del personal correspondientes al mes de Julio 2017 del Ayuntamiento de Cútar.

–Decreto de Alcaldía núm. 145/2017, de fecha 26/07/2017. Autorización de vacaciones.

–Decreto de Alcaldía núm. 146/2017, de fecha 26/07/2017. Inicio del procedimiento de contratación de la obra "Reforma de la red de alumbrado público".

–Decreto de Alcaldía núm. 147/2017, de fecha 26/07/2017. Adjudicación de las instalaciones eléctricas de las ferias de Salto del Negro y de Cútar de 2017.

–Decreto de Alcaldía núm. 148/2017, de fecha 02/08/2017. Aprobación de inclusión de actuación en el plan de inversiones financieramente sostenibles de 2.017.



AYUNTAMIENTO
DE CÚTAR
(Málaga)

–Decreto de Alcaldía núm. 149/2017, de fecha 03/08/2017. Aprobación de facturas, Expte: 10/2017.

–Decreto de Alcaldía núm. 150/2017, de fecha 03/08/2017. Alta en padrón municipal de habitantes.

–Decreto de Alcaldía núm. 151/2017, de fecha 03/08/2017. Concesión de licencia urbanística a D. I.K..

–Decreto de Alcaldía núm. 152/2017, de fecha 03/08/2017. Concesión de licencia urbanística a D. R.V..

–Decreto de Alcaldía núm. 153/2017, de fecha 03/08/2017. Aprobación certificación única. Mejoras de la obra "Ampliación de edificio servicios múltiples de Salto del Negro".

–Decreto de Alcaldía núm. 154/2017, de fecha 03/08/2017. Designación de directora de obra y coordinadora de seguridad y salud de la obra "Mejora de la red municipal de aguas en diseminados".

–Decreto de Alcaldía núm. 155/2017, de fecha 03/08/2017. Liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

–Decreto de Alcaldía núm. 156/2017, de fecha 03/08/2017. Liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

–Decreto de Alcaldía núm. 157/2017, de fecha 03/08/2017. Clasificación de proposiciones para la contratación de la obra "Mejora de infraestructuras en paseo de la Fuente".

–Decreto de Alcaldía núm. 158/2017, de fecha 08/08/2017. Aprobación de facturas, Expte: 11/2017.

–Decreto de Alcaldía núm. 159/2017, de fecha 10/08/2017. Responsabilidad patrimonial por daños a D^a Remedios Gutiérrez Lozano.

–Decreto de Alcaldía núm. 160/2017, de fecha 10/08/2017. Sobre expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gasto de la misma área de gasto.

–Decreto de Alcaldía núm. 161/2017, de fecha 10/08/2017. Aprobación de actividades incluidas en la programación de las fiestas de San Roque de 2017.

–Decreto de Alcaldía núm. 162/2017, de fecha 11/08/2017. Contrato de servicios para elaboración de informe de prestación técnico.

–Decreto de Alcaldía núm. 163/2017, de fecha 11/08/2017. Contratación de la obra de "Reforma de la red de alumbrado público".

–Decreto de Alcaldía núm. 164/2017, de fecha 11/08/2017.

–Decreto de Alcaldía núm. 165/2017, de fecha 22/08/2017. Aprobación del proyecto nuevamente subsanado de "Mejora infraestructura red de abastecimiento de agua".

–Decreto de Alcaldía núm. 166/2017, de fecha 24/08/2017. Autorización de vacaciones.



AYUNTAMIENTO
DE CÚTAR
(Málaga)

- Decreto de Alcaldía núm. 167/2017, de fecha 28/08/2017. Autorización de vacaciones.
- Decreto de Alcaldía núm. 168/2017, de fecha 29/08/2017. Aprobación del programa extraordinario de ayuda a la contratación de Andalucía 2017, de las bases de la convocatoria, y de la regulación del procedimiento para contratación de personas desempleadas, desarrollo del programa regulado en el capítulo 1 del Decreto-Ley 8/2017, de 10 de Junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social, a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía.
- Decreto de Alcaldía núm. 169/2017, de fecha 29/08/2017. Aprobación pago nominas del personal correspondientes al mes de Agosto 2017 del Ayuntamiento de Cútar.
- Decreto de Alcaldía núm. 170/2017, de fecha 29/08/2017. Aprobación del plan de seguridad y salud en el Trabajo de la Obra. Mejora de infraestructuras en paseo de la fuente".
- Decreto de Alcaldía núm. 171/2017, de fecha 30/08/2017. Aprobación de facturas, Expte: 12/2017.
- Decreto de Alcaldía núm. 172/2017, de fecha 01/09/2017. Adquisición de bien inmueble.
- Decreto de Alcaldía núm. 173/2017, de fecha 04/09/2017. Autorización de vacaciones.
- Decreto de Alcaldía núm. 174/2017, de fecha 05/09/2017. Alta en padrón municipal de habitantes.
- Decreto de Alcaldía núm. 175/2017, de fecha 08/09/2017. Aprobación de las líneas fundamentales del presupuesto municipal 2018.
- Decreto de Alcaldía núm. 176/2017, de fecha 12/09/2017. Aprobación de facturas, Expte: 13/2017.
- Decreto de Alcaldía núm. 177/2017, de fecha 12/09/2017. Aprobación del proyecto "Mejora infraestructura pista deportiva.
- Decreto de Alcaldía núm. 178/2017, de fecha 12/09/2017. Aprobación de expediente reconocimiento extrajudicial de crédito.
- Decreto de Alcaldía núm. 179/2017, de fecha 14/09/2017. Cambios de titularidad de suministro de agua.
- Decreto de Alcaldía núm. 180/2017. de fecha 14/09/2017. Cambios de titularidad de suministro de agua.
- Decreto de Alcaldía núm. 181/2017. de fecha 15/09/2017. Aprobación de la solicitud de actuaciones a incluir en el plan Provincial de Asistencia y Cooperación de 2018.
- Decreto de Alcaldía núm. 182/2017. de fecha 15/09/2017. De convocatoria para la celebración de la Comisión Informativa Ordinaria Especial de Cuentas, Hacienda y Demás asuntos del Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO
DE CÚTAR
(Málaga)

–Decreto de Alcaldía núm. 183/2017. de fecha 15/09/2017. Ampliación del plazo de solicitud del programa extraordinario de ayuda a la contratación de Andalucía 2017.

–Decreto de Alcaldía núm. 184/2017. de fecha 18/09/2017. De convocatoria para la celebración de la sesión extraordinaria del pleno del Ayuntamiento.

–Decreto de Alcaldía núm. 185/2017. de fecha 15/09/2017. Ejecución directa de la obra "Mejora infraestructuras de calle pósito y pavimentaciones en carril Loma León" y aprobación del plan de seguridad y salud en el trabajo.

–Decreto de Alcaldía núm. 186/2017. de fecha 19/09/2017. Alta en padrón municipal de habitantes.

–Decreto de Alcaldía núm. 187/2017. de fecha 19/09/2017. Autorización de vacaciones.

–Decreto de Alcaldía núm. 188/2017. de fecha 20/09/2017. Alta en padrón municipal de habitantes.

–Decreto de Alcaldía núm. 189/2017. de fecha 20/09/2017. Autorización de vacaciones.

–Decreto de Alcaldía núm. 190/2017. de fecha 26/09/2017. Alta en padrón municipal de habitantes.

–Decreto de Alcaldía núm. 191/2017. de fecha 26/09/2017. Alta en padrón municipal de habitantes.

–Decreto de Alcaldía núm. 192/2017, de fecha 02/10/2017. Aprobación pago nominas del personal correspondientes al mes de Septiembre 2017 del Ayuntamiento de Cútar.

–Decreto de Alcaldía núm. 193/2017, de fecha 03/10/2017. Cambio de domicilio.

–Decreto de Alcaldía núm. 194/2017, de fecha 10/10/2017. Aprobación de facturas, Expte: 14/2017.

–Decreto de Alcaldía núm. 195/2017, de fecha 10/10/2017. Convocatoria para la celebración de la Comisión Informativa Ordinaria Especial de cuentas, Hacienda, obras y demás asuntos del Ayuntamiento.

–Decreto de Alcaldía núm. 196/2017, de fecha 13/10/2017. Convocatoria para la celebración de la sesión ordinaria del pleno del Ayuntamiento.

PUNTO NÚM. 12.- POSIBLES MOCIONES DE URGENCIA: No se presentan mociones urgentes.

PUNTO NÚM. 13.- RUEGOS: No se realiza ruego alguno.



AYUNTAMIENTO
DE CÚTAR
(Málaga)

PUNTO NÚM. 14.- PREGUNTAS: No se produce pregunta alguna.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, incluídos en el orden del día, por la Presidencia se levantó la sesión, siendo las diecinueve horas y quince minutos del mismo día, de la que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo, el Secretario, que certifico.